

Tema: Acepta transferencia de inmueble del Estado Nacional (Radio Nacional).

Fecha: 08/09/05

ORDENANZA N° 2083/05

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.015, por la cual se transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Río Grande, el dominio de un inmueble de propiedad del Estado Nacional Argentino-Secretaría de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Ley el Estado Nacional da en transferencia, y esta Municipalidad acepta, el inmueble identificado catastralmente como Macizo 32, Sección H, departamento de Río Grande y con dominio inscripto en matrícula N° I-A-, delimitado por las calles Carlos Pacheco, José Ingenieros, Ricardo Rojas y 17 de Octubre, de la ciudad;

que esta Municipalidad destinara el predio transferido por la presente a la construcción de un centro de recreación, camping municipal, paseos, ensambles viales y emprendimientos habitacionales, entre otros desarrollos urbanísticos, no pudiendo ninguno de los emprendimientos a desarrollarse alterar el normal desenvolvimiento de la transmisora;

que esta Municipalidad deberá construir a su cargo un alambrado alrededor de la antena de Radio Nacional y a instalar bajo tierra y entubar, debidamente protegido, el cable que va desde la antena hacia la planta de transmisión;

que asimismo no podrá modificar la instalación de los radiales de contra antena ni el resto de las instalaciones sin el consentimiento de Radio Nacional;

que se establece el derecho a uso para Radio Nacional del espacio necesario para el adecuado funcionamiento de la antena y demás equipamiento del inmueble allí existente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

Art. 1º) ACEPTASE la transferencia a la Municipalidad de Río Grande, a título gratuito, del inmueble de propiedad del Estado Nacional, identificado catastralmente como Macizo 32, Sección H, departamento de Río Grande y con dominio inscripto en matrícula N° I-A-, delimitado por las calles Carlos Pacheco, José Ingenieros, Ricardo Rojas y 17 de Octubre, de esta ciudad, otorgado mediante la Ley Nacional N° 26.015.

Art. 2º) INSTRUYASE al área correspondiente a realizar los tramites de inscripción de dicho inmueble a favor de la Municipalidad de Río Grande.

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE AGOSTO DE 2005.

Fr/OMV